



DECRETO N° 1110

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2021, del Programa Presupuestos Participativos a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, que seleccionó una serie de proyectos como ganadores de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, entre ellos el correspondiente al Club Deportivo Cruz del Sur; el Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo, que aprobó el convenio suscrito con la organización el 2 de marzo, ambos de 2020; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, se seleccionaron una serie de proyectos como ganadores de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, entre ellos el correspondiente al Club Deportivo Cruz del Sur. Que, el convenio con la organización se suscribió el 2 de marzo y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo, ambos de 2020.

2.- Que, por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2021, desde el Programa Presupuestos Participativos se solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la rectificación del señalado convenio, específicamente el rol único tributario de la organización.

3.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la sola lectura del convenio.

**DECRETO:**

- RECTIFÍCASE** el convenio de fecha 2 de marzo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Cruz del Sur, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo, ambos de 2020, correspondiente a la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, específicamente la parte de la comparecencia, en el sentido de dejar establecido que el rol único tributario de la organización corresponde al N° **76.986.210-4**, y no como erradamente se señaló.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que en lo no rectificado el convenio suscrito por las partes se mantiene inalterable.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución a través de correo electrónico que deberá remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



**MARECELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Programa Presupuestos Participativos - Departamento de Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
RJJ/MPVV/RS